

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	22/09/2025			
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento – Rol D-174-2025 (Infracción Norma de Ruidos, S/E Chiguayante).			
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	A fin de garantizar eficiencia en la coordinación, resguardar tiempos de gestión y cumplir con los plazos exigidos por la SMA.

**II. Antecedentes solicitante**

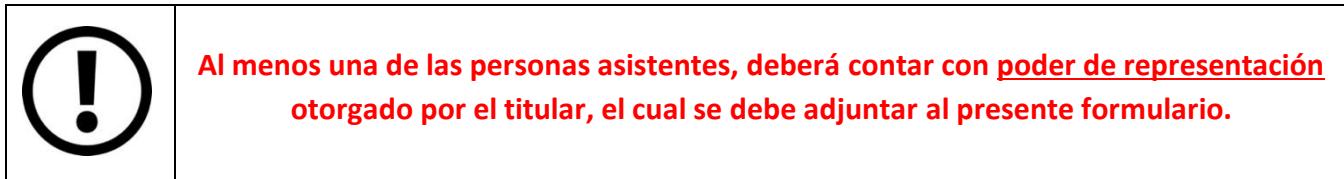
<b>Nombre:</b>	Juan Pablo Solorza
<b>Cargo:</b>	JEFE DE ACTOS Y CONTRATOS
<b>Empresa u Organización:</b>	CGE Transmisión
<b>Rut empresa u organización:</b>	77.465.741-K
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	Sector Energético
<b>Dirección del titular:</b>	Avenida Presidente Riesco 5561
<b>Correo electrónico:</b>	[REDACTED]

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Leonardo Morales Bustamante	Gerente de Transmisión Sur	[REDACTED]
2	Juan Pablo Solorza Kojakovic	Abogado	[REDACTED]
3	Carlos Arce	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	[REDACTED]

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

4	<b>Cecilia Norambuena</b>	Especialista en Gestión Medioambiental	[REDACTED]
5	<b>Angela Zapata Aliaga</b>	Jefe de Transmisión	[REDACTED]



1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

- Confirmar si el Programa de Cumplimiento actualizado se encuentra en línea con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 2 / Rol D-174-2025 y la Guía PDC Ruido 2025 – Anexo 1.
- Consultar si la acción obligatoria de medición de ruido por ETFA, debe realizarse únicamente una vez aprobado el Programa o si es posible ejecutarla con anterioridad.
- Recibir orientaciones generales respecto a la implementación y seguimiento del PDC, incluyendo plazos, evidencias y carga de información en el SPDC, a fin de asegurar el cumplimiento íntegro de las obligaciones.

#### V. Declaración jurada

*Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.*

*Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.*

*Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

*Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.*

*Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.*

*Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:*

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.”*



---

**Firma solicitante**

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación
<input checked="" type="checkbox"/>	Cedula de identidad

**No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.**





Nació en: **PROVIDENCIA**  
Profesión: **ABOGADO**

01NKH - 2A

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

JUAN PABLO SOLORZA

REPERTORIO N°: 12035 /2022.-

J.R.:L.DIAZ /D:KPV.- OT:61987.- PROT: 1572.-

MANDATO JUDICIAL

CGE TRANSMISIÓN S.A

A

SOLORZA KOJAKOVIC JUAN PABLO

Código de Verificación: 20220418162013LDY



En Santiago de Chile, a **dieciocho de Abril del año dos mil veintidós**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: **CGE TRANSMISIÓN S.A.**, en adelante indistintamente, la **poderdante o CGET**, rol único tributario número **setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno guión k**, con domicilio en Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, piso diecisiete, Las Condes, representada, según se acreditará, por don **TOMÁS MORALES JAUREGUIBERRY**, chileno, casado, Ingeniero Forestal, cédula de identidad número [REDACTED]

y por don **ERNESTO PEÑAFIEL MORGAN**, casado, abogado, cédula de

identidad número [REDACTED]

[REDACTED], quienes acreditaron su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que en la representación que inviste viene en otorgar poder judicial tan amplio como en derecho corresponda al abogado **JUAN PABLO SOLORZA KOJAKOVIC**, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

diecisiete, comuna de Las Condes, a fin de que actuando en forma individual o conjunta represente a **CGET** en todo juicio, gestión judicial, investigación penal, o procedimiento administrativo en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, cuyo conocimiento, tramitación o instrucción corresponda a cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra índole, a cualquier fiscalía del Ministerio Público, o a cualquier órgano de la Administración del Estado, así intervenga la poderdante como demandante o demandada, querellante o querellada, víctima o imputada, solicitante, agraviada, afectada, simple interesada, o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones civiles, sean ordinarias, sumarias, ejecutivas, especiales, interponer querellas criminales y efectuar todo tipo de solicitudes y presentaciones en procedimientos administrativos; para efectuar, en investigaciones criminales desarrolladas ante fiscalías del Ministerio Público, todo tipo de solicitudes y presentaciones e intervenir en todo tipo de diligencias de investigación, así como comparecer a todo tipo de audiencias penales, tales como audiencias de juicio oral, de juicio simplificado o abreviado, de formalización o reformalización, de preparación de juicio oral, de discusión de medidas cautelares reales o personales; para comparecer o asistir a todo tipo de

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

audiencias, comparendos, diligencias y en general, intervenir en cualquier tipo de actuación ante órganos de la administración del estado; para efectuar, en todo tipo de procedimiento administrativo en que la poderdante tenga la calidad de interesada, todo tipo de solicitudes y presentaciones, incluyéndose entre éstas, sin que la enumeración sea taxativa, todas las formas de impugnación de actos administrativos, tales como los recursos administrativos de reposición, aclaración o rectificación, jerárquico y de revisión, la solicitud de invalidación de tales actos y la interposición de reclamaciones judiciales, y la solicitud de dictámenes o pronunciamientos a la Contraloría General de la República; entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusar; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar árbitros, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores o interventiones, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebras o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación, los mandatarios quedan facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos

Código de Verificación: 20220418162013LDY



en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajores, delegar poder a otros abogados y habilitados de derecho, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento y cobrar, con la especial limitación de: Uno.- No poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por **CGET** sin previa notificación personal al Gerente General de ésta, pudiendo en todo caso comparecer sin limitación alguna en gestiones prejudiciales y en las destinadas a oponer toda clase de excepciones dilatorias hasta su completa tramitación; Dos.- No poder iniciar acciones judiciales sin previa autorización de la Gerencia General de **CGET**, circunstancia esta última que no será necesario acreditar ante terceros; y Tres.- No poder percibir suma alguna de dinero por su mandante. **SEGUNDO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones marginales que digan relación con el otorgamiento del presente mandato.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales del presente instrumento se fija domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago. Este poder se mantendrá vigente hasta el momento en que sea revocado por escritura pública, debidamente anotada al margen de la matriz de este documento. La personería de don **TOMÁS MORALES JAUREGUIBERRY y de don ERNESTO PEÑAFIEL MORGAN**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **CGE TRANSMISIÓN S.A.**, consta de escritura pública de trece de octubre de dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y anotada bajo el repertorio número veintiocho mil setecientos tres guion dos mil veintiuno. En

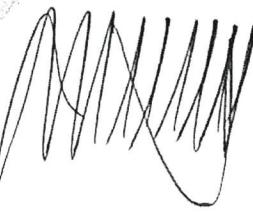
J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Di copia. Doy fe.-

  
P.P. CGE TRANSMISIÓN S.A.

  
Carmen  
P.P. CGE TRANSMISIÓN S.A.

Nº Rep. :   
Nº Firmas:   
Nº Copias:   
Derechos:   
Boleta : 

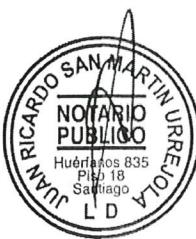


Código de Verificación: 20220418162013LDY



Certifico que al margen de la matriz de la escritura que precede no hay constancia de que el mandato a que dicha escritura se refiere haya sido revocado.

Santiago, 28 JUN. 2024



43<sup>a</sup>  
NOTARIA

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.  
Documento emitido con Firma Electrónica  
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el  
Auto Acordado de la Excmo. Corte  
Suprema de Justicia de fecha 10 de  
Octubre de 2006. Verifique en  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o  
[www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) con el código  
20220418162013LDY

JUAN RICARDO ENRIQUE  
SAN MARTIN URREJOLA  
Santiago, 18-04-2022

